



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

021500 07 NOV 2025

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos, establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: "(...) **Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)".

Que, los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el artículo 19 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 establece: "(...) **Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación II:** Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional ...".

Que, en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos establecidos en el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el artículo 19 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 establece que "El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas."

Que, mediante Resolución 000031 del 03 de enero de 2025, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos, establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025.

Nacional, de acuerdo con el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*.

Que, mediante comunicación 2025-IE-033600 del 22 de octubre de 2025, la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación del Viceministerio de Educación Superior, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, realizar la desagregación de las apropiaciones del rubro de funcionamiento "A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS", por valor de \$1.974.115.000, para asignar al rubro A-03-03-04-064-001-015 INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA, para el fortalecimiento de los recursos de funcionamiento de las IES públicas orientados a la ampliación de cobertura y presencia territorial en el marco de lo establecido la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Que, mediante comunicación 2025-IE-033818 del 24 de octubre de 2025 la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, la asignación a la dependencia de afectación del gasto 3700 - VES -SUB APOYOGESTI, la apropiación del rubro A-03-03-04-009 LEY 37 DE 1987 - APORTES CONSERVATORIO DEL TOLIMA por valor de \$1.937.725.437, con el fin de financiar parte de la política de gratuidad en la matrícula en los programas de pregrado del segundo semestre del 2025.

Que, mediante memorando 2025-IE-033804 del 24 de octubre de 2025 la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, la asignación a la dependencia de afectación del gasto 3800 - VES - SUB DESARROLLO, del rubro A-03-03-04-009 LEY 37 DE 1987 - APORTES CONSERVATORIO DEL TOLIMA por valor de \$513.622.166, para el el fortalecimiento de la base presupuestal de funcionamiento del Conservatorio del Tolima en la vigencia 2025.

Que, mediante la comunicación 2025-IE-034252 del 29 de octubre de 2025 y dando alcance con la comunicación 2025-IE-034496 del 30 de octubre de 2025, el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar modificación presupuestal entre dependencias de afectación en los proyectos de inversión C-2201-0700-24-20203F 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA / Z. ECI CATATUMBO por un valor de \$3.839.697.494,51 y C-2201-0700-20-20203B2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO por un valor de \$15.516.272.186, con los siguientes fines: i) Atender las necesidades de apoyo logístico en el marco de las socializaciones del Sistema de Educación Indígena Propio – SEIP con cada una de las organizaciones de los pueblos indígenas que conforman la Mesa Permanente de Concertación, donde se hace necesario fortalecer las capacidades de los pueblos indígenas y sus autoridades tradicionales propias y ii) Disponer los recursos necesarios que permitan fortalecer el Sistema Articulado de Educación (SIAE) con un módulo de Inteligencia Artificial para mejorar la disponibilidad de fuentes de datos maestros del sector educación con el fin de optimizar los procesos de planeación, operación y toma de decisiones en el territorio.

Que estas modificaciones están amparadas mediante los Registros de Reducción a asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación 6125 del 22 de octubre, 6225 del 24 de octubre y 6625 del 28 de octubre de 2025

Que, mediante comunicación 2025-IE-034916 del 05 de noviembre de 2025 la Subdirección de Talento Humano solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas la desagregación de la apropiación del rubro A-03-04-02-012 - INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES) por valor de \$105.000.000.

En mérito de lo anterior,

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos, establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar la desagregación y efectuar las asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2025 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC	SIT	VALOR
COD	NOMBRE					
		A-03-03-04-009	LEY 37 DE 1987 - APORTES CONSERVATORIO DEL TOLIMA.			\$ 2.451.347.603
3700	VES -SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-009	LEY 37 DE 1987 - APORTES CONSERVATORIO DEL TOLIMA.	11	CSF	\$ 1.937.725.437
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-009	LEY 37 DE 1987 - APORTES CONSERVATORIO DEL TOLIMA.	11	CSF	\$ 513.622.166
		A-03-03-04-064	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS		CSF	\$ 1.974.115.000
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-015	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA	10	CSF	\$ 1.962.180.843
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-015	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA	11	CSF	\$ 11.934.157
		A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		CSF	\$ 105.000.000
4400	SG-SUB TALENTOHUMAN	A-03-04-02-012-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	10	CSF	\$ 105.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de inversión establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025 y efectuar las asignaciones del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
C - GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE					
		C-2201-0700-20-20203B	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10	15.516.272.186,00	15.516.272.186,00
1500	OFIC. COOPERACIONINT	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10	33.913.000,00	
1600	OFIC. INNOVACIONEDUC	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10	1.000.000.000,00	
1800	VICEMINISTER. BASICA	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10	3.020.407.901,00	

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos, establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025.

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REC	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE	RUBRO				
1900	VEPBM-DIR DE CALIDAD	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10	2.625.041.605,00	
2000	VEPBM-SUB REFERENTES	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10	199.867.954,00	
2100	VEPBM-SUB FOMENTOCOM	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10	6.293.853.571,00	
2600	VEPBM-DIR COBERTURA	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10	566.901.872,00	
2800	VEPBM -SUB PERMANEN	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10	53.672.157,00	
2900	VEPBM-DIR PRIMERAINF	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10	369.976.774,00	
3000	VEPBM-SUB CALIDADPI	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10	1.091.296.584,00	
3100	VEPBM-SUB COBERTURPI	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10	81.340.768,00	
3900	SECRETARIA GENERAL	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10	180.000.000,00	
1700	OFIC. TECNOLOGIAYSIS	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10		2.000.000.000,00
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10		13.516.272.186,00
		C-2201-0700-24-20203F	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA	10	3.839.697.494,51	3.839.697.494,51
2200	VEPBM-DIR FORTALECIM	C-2201-0700-24-20203F-2201048-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA	10	10.780.594,00	
2600	VEPBM-DIR COBERTURA	C-2201-0700-24-20203F-2201048-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA	10	1.515.000.009,00	

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos, establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025.

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REC	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE	RUBRO				
2800	VEPBM -SUB PERMANEN	C-2201-0700-24-20203F-2201048-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA	10	2.000.000.000,00	
1700	OFIC. TECNOLOGIAYSIS	C-2201-0700-24-20203F-2201048-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA	10		3.525.780.603,00
2200	VEPBM-DIR FORTALECIM	C-2201-0700-24-20203F-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA	10	91.732.635,00	
2400	VEPBM- SUB MONITOREO	C-2201-0700-24-20203F-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA	10	40.000.000,00	
2500	VEPBM-SUB FORTALECI	C-2201-0700-24-20203F-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA	10	173.939.963,00	
2800	VEPBM -SUB PERMANEN	C-2201-0700-24-20203F-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA	10	8.244.293,51	
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	C-2201-0700-24-20203F-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA	10		313.916.891,51

ARTÍCULO TERCERO: Efectúese por parte de la Subdirección de Gestión Financiera el registro de las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF Nación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera

Revisó: Andrea Ballares Báez - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Mariana Sierra Alarcón - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Carlos Andrés Rodríguez Reyes- Asesor Viceministerio EPBM

Proyectó: Martha Consuelo Cifuentes Gonzalez - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas